ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ODONTÓLOGA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, CON EL FIN DE FORTALECER Y APOYAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN.

MODALIDAD: DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CÓDIGO Nº CPS100-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46° del Acuerdo 08 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ODONTÓLOGA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, CON EL FIN DE FORTALECER Y APOYAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN.**

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 423 del 1 de agosto de 2026

Descripción	Rubro	Valor	Fuente de los recursos
Servicios Personales (Personal Asistencial)	2.1.2.02.02.009.02	$ 28.000.000	Propios

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina** se encuentra comprometida con la **salud integral** de su comunidad, ofreciendo servicios médicos y de atención en salud con altos estándares de calidad. En este sentido, uno de los componentes fundamentales para la salud pública es la atención odontológica, que juega un rol crucial en la prevención y tratamiento de enfermedades orales que pueden tener repercusiones directas en la salud general de los pacientes.

En la actualidad, el hospital enfrenta una **alta demanda de atención odontológica**, especialmente en áreas rurales y periurbanas donde el acceso a servicios especializados es limitado. Además, se ha identificado una creciente **prevalencia de enfermedades bucales** como caries, enfermedades periodontales y malformaciones dentales, que afectan a un porcentaje significativo de la población, sobre todo en los grupos más vulnerables, como niños, adultos mayores y personas de bajos recursos.

Asimismo, la **falta de personal especializado en odontología** y la sobrecarga de trabajo de los profesionales actualmente asignados a la institución, hace necesario contar con una odontóloga con formación profesional, experiencia clínica y capacidad de brindar atención de calidad. El apoyo de una odontóloga especializada permitirá **fortalecer los servicios existentes** y contribuirá a la **mejoría de la salud oral de los pacientes**, brindando **atención oportuna**, **preventiva** y **curativa**.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ODONTÓLOGA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE LIBORINA, CON EL FIN DE FORTALECER Y APOYAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Brindar atención en Salud oral con alta calidez, eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad y pertinencia para contribuir a la satisfacción del usuario, su familia y la comunidad.
2. Participar en la actualización y ejecución de los procesos y procedimientos estandarizados para el área de odontología que lleven a alcanzar las metas esperadas con eficacia.
3. Registrar adecuadamente la información que se genera durante la atención del usuario para garantizar la pertinencia y continuidad en el servicio y/o posterior referencia y contrareferencia a niveles superiores de atención con agilidad.
4. Proporcionar la información que se le solicite y presentarla para realizar seguimiento y mejoramiento continuo de las actividades programadas con oportunidad.
5. Participar activamente en el desarrollo de los programas de promoción de salud y prevención de la enfermedad para contribuir a mejorar el estado de salud del municipio de Liborina con eficiencia y agilidad.
6. Promover desde su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de los comités de salud y formación de lideres comunitarios en salud con responsabilidad.
7. Lograr la consecución de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo con oportunidad y responsabilidad.
8. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud oral de la población del área de influencia con eficacia y oportunidad.
9. Realizar vigilancia epidemiológica a todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para las personas o la comunidad según los criterios de vigilancia epidemiológica establecidos y apoyar en la implementación de acciones pertinentes con responsabilidad y agilidad.
10. Registrar e informar las situaciones de emergencia y riesgo que puedan presentarse en su área de trabajo y participar activamente en la toma de correctivos con eficiencia y oportunidad.
11. Presentar los informes solicitados por los organismos de control y otras entidades con oportunidad y veracidad de acuerdo a los requerimientos en los plazos estipulados.
12. Llevar control de calidad, hacer seguimiento y responder por el buen funcionamiento de los equipos a su cargo con responsabilidad.

13. Acatar el estatuto interno de la empresa y promover el cumplimiento de los reglamentos del plan de emergencias de la institución y normas de bioseguridad, higiene y salud ocupacional con compromiso.
14. Llevar a cabo el adecuado manejo de los desechos en odontología de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo de residuos institucional con responsabilidad.
15. Vigilar por el cumplimiento de los principios éticos para el odontólogo establecidos por la Ley (Ley 35 de 1989), la confidencialidad del usuario y los registros clínicos con responsabilidad.
16. Apoyar y participar en los comités que estén conformados en la institución ya sea por responsabilidad directa o por invitación.
17. Las demás funciones que le sean asignadas, acordes con el propósito principal del Empleo

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios. El numeral 3 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, lo define como aquellos *que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. […]*

El acuerdo Nro. 08 de Octubre 10 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA"** en el articulo 46, que estos contratos pueden ser celebrados de forma directa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir al 100% con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

13. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el oferente para el desempeño de sus funciones.
2. Resolver las peticiones presentadas por el oferente en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

FORMA DE PAGO Y PLAZO

El pago lo hará la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina, de manera mensualizada, por medio de transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto se encuentre recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de cada factura.

El pago se realizará conforme al número de horas que el profesional permanezca en el desarrollo de actividades propias del servicio de odontología, por la cual se pagará por parte de la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L ($34.000) por cada hora acreditada en la prestación del servicio, la cual deberá estar debidamente acreditada

El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES o** hasta agotarse el presupuesto, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y **en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2026,** previo perfeccionamiento del contrato.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección estará sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas contenidas en el Acuerdo Nro. **04 del 8 de octubre de 2024**, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, en todo aquello que no se encuentre reglamentado en él, así como en las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, El monto total del contrato es **indeterminado** en cuanto a su valor exacto, dado que el pago depende de

las horas efectivamente trabajadas por **LA PRESTADORA**. Sin embargo, **LA E.S.E.** estima que el valor total podría aproximarse a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L ($28,000,000),** incluido IVA e impuestos de Ley**.** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a los prestadores del servicio y acorde con el presupuesto asignado.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro Cultura	2%
Industria y Comercio	1%

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa, el criterio para seleccionar la oferta más favorable, se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad del contratista, para la ejecución del objeto a contratar.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad.

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1000	podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 1-10	se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN
Riesgo>7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6<=Riesgo<=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo=5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidades de la administración
Riesgo<5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	NCIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	AD	IMPACTO ÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	COMPLICA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNAS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DE LOS INFORMES NO SATISFACE LA NECESIDAD	BIENES QUE NO SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y NO CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA

						OBJETO CONTRACTUAL					

A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA 1	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DEL BIEN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA ENTREGA DEL BIEN	REPORTES DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	PERMANENTE
CONTRATISTA 2	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EXAMENES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN	EN LA EJECUCIÓN

LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

De acuerdo con al artículo 33 del Acuerdo Nro. **08 del 10 de octubre de 2024** Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, la Entidad debe analizar la exigencia de garantías.

Para el presente proceso de contratación, al tratarse de un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, no se exigirá garantía.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la persona a la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, delegue en tal función.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO